5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 10 de febrero de 2011.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 10 de febrero de 2011, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Cristobal Moreno Jerónimo, con NIF: 23779153M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Almería. (PP. 605/2011).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa «Endesa Gas Distribución, S.A.U.», con CIF A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela Lc. 1, C.P. 18014, solicitó ante la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con fecha 22 de octubre de 2009, la Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el término municipal de Almería.

Segundo. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Almería núm. 167, de 1 de septiembre de 2010, en el BOE núm. 187, de 3 de agosto de 2010 y en los diarios «El Ideal» de 17 de agosto de 2010 y «Diario de Almería» de 12 de agosto de 2010. Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Almería, desde el 25 de mayo de 2010 hasta el 16 de junio de 2010.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública, presentaron alegaciones Miguel Santaella Rodríguez y José García Torres en calidad de Administradores de la mercantil «Joisan Toyo, S.L.», propietaria de la finca AL-AL-20 solicitando un cambio de trazado para que el mismo discurra por la parcela contigua, AL-AL-19 de titularidad municipal, la cual no tiene superficie edificable alguna. Además solicitan aclaración acerca de las dos líneas paralelas a la tubería, una a 4 metros y otra a 10 metros. La empresa beneficiaria en su escrito de contestación a dichas alegaciones señala que el proceso de definición de un gasoducto no es aleatorio, sino que intervienen una multiplicidad de factores de orden técnico, ambiental, económico y jurídico. En este sentido, indica que el trazado planteado es fruto de esta serie de condicionantes, ya que el radio utilizado para ejecutar una curva en frío es de 40 diámetros del tubo a utilizar, esto impone una distancias mínimas de aleiamiento del vial a cruzar. Respecto a la aclaración, indica que las dos líneas paralelas se corresponden con la franja de ocupación temporal durante la ejecución de las obras.

Cuarto. Conforme lo establecido en el artículo 81 y artículo 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se dicta Resolución el 20 de octubre de 2010 por la que se concede a Endesa Gas Distribución, S.L.U., Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el término municipal de Almería. Dicha Resolución se inserta en el BOP núm. 227, de 26 de noviembre de 2010.

Quinto. Que la empresa Endesa Gas Distribución, S.L.U., remite a esta Delegación Provincial documentación acreditativa de la constitución de la garantía por importe correspondiente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructura-

ción de Consejerías; en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 103 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 92 y siguientes del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública del proyecto denominado «Antena de penetración MOP 16 para suministro Retamar-El Toyo», en el termino municipal de Almería, cuyas características principales son las siguientes:

- Antena de penetración a Retamar-El Toyo, en tubería de acero de diámetros 10" hasta derivación a Antena de Penetración y 8" desde derivación hasta ERM y 16 bar de presión, que se inicia en la conexión con la posición M-01 del Gasoducto Almería-Chinchilla de Enagás y finaliza en la urbanización «Retamar» al este del casco urbano de Almería.
- Ramal de conexión entre la E.R.M. G-650 y la red de distribución existente en Retamar con tubería de polietileno PE 100 DN 200 mm SDR 11 y 4 bar depresión.
- Estación de Regulación y Medida G-650 MOP16/MOP4 situada al final de la antena de penetración para suministro a Retamar-El Toyo (Almería) y caudal de salida 5200 Nm³/h, e instalaciones auxiliares (válvulas de seccionamiento y derivación).
 - La longitud total de la canalización es de 5.007 m.
- El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de: Un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis euros (1.189.966 euros).

Segundo. No estimar las alegaciones presentadas por Miguel Santaella Rodríguez y José García Torres en calidad de Administradores de la mercantil «Joisan Toyo, S.L.», ya que no es viable el cambio de trazado solicitado.

Tercero. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos.

Cuarto. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos, en su día, por los distintos organismos afectados.

La Administraron Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Quinto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Sexto. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y extracto de la misma en BOE y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Almería, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Antena de penetración APA para suministro a Retamar-El Toyo en el término municipal de Almería

(los Organismos Oficiales son Publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000)

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela.

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-1	Francisco Hernadez Pino	0	73	961	64	47	labor secano
AL-AL-2	Profu, S.A.	0	459	6515	64	48	labor secano
AL-AL-3	Diputación Provincial de Almería	0	18	360	64	46	viario Al-3113
AL-AL-4	Diputación Provincial de Almería	0	126	1663	64	57	labor secano
AL-AL-5	Profu, S.A.	0	330	5080	64	58	labor secano
AL-AL-5PO	Profu, S.A.	4	0	0	64	58	labor secano
AL-AL-6	Agencia Andaluza del Agua	0	105	270	64 y 65	90006 y 90000	rambla
AL-AL-7	Ministerio de Economía y Hacienda	0	228	0	65	1	pastos
AL-AL-8	CA Andalucía Obras Publicas	0	11	154	65	90002	viario en proyecto
AL-AL-9	Ministerio de Economía y Hacienda	0	1029	13005	65	2	pastos
AL-AL-9PO	Ministerio de Economía y Hacienda	4	0	0	65	2	pastos
AL-AL-10	Ayuntamiento de Almería	0	3	2180	65	9013	camino
AL-AL- 10PO	Ayuntamiento de Almería	4	0	0	65	9013	camino
AL-AL-11	Agencia Andaluza del Agua	0	2	28	sn	sn	rambla
AL-AL-12	Ministerio de Economía y Hacienda	0	52	602	65	3	pastos
AL-AL-13	Ministerio de Economía y Hacienda	0	455	5690	65	4	pastos
AL-AL-14	Agencia Andaluza del Agua	0	34	560	65	90004	rambla
AL-AL-15	Ayuntamiento de Almería	0	0	325	65	9014	camino
AL-AL-16	Ministerio de Economía y Hacienda	0	72	1255	65	8	pastos

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-17	Ayuntamiento de Almería	0	21	420	65	9005	camino
AL-AL-18	Ministerio de Economía y Hacienda	0	11	220	65	9	pastos
AL-AL-19	Ayuntamiento de Almería	0	27	540	sn	sn	viario
AL-AL-20	Joisan Toyo, S.L.	0	36	720	1087202WF6718N		urbana
AL-AL-21	Ayuntamiento de Almería	0	576	7964	1087201WF6718N		urbana
AL-AL-22	Ayuntamiento de Almería	0	223	0	sn	sn	viario
AL-AL-23	Ayuntamiento de Almería	0	213	0	1486301WF6718N		urbana
AL-AL-24	Ayuntamiento de Almería	0	16	0	sn	sn	viario
AL-AL-25	Ayuntamiento de Almería	0	713	0	1882701WF6718S		urbana
AL-AL-26	Ayuntamiento de Almería	0	166	0	sn	sn	viario
AL-AL- 26PO	Ayuntamiento de Almería	40	0	0	sn	sn	viario

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica que se cita, y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la misma. Término municipal de Colmenar (Málaga). (PP. 491/2011).

Visto el expediente AT-E-11522, iniciado a instancia de don Manuel F. Duarte Gutiérrez de la Cueva, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Sociedad Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga, por el que se solicita autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración, en concreto, de utilidad pública y convocatoria de actas previas de la instalación referenciada, y, los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por escrito de fecha 27 de marzo de 2008, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, ésta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados y cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., Sociedad Unipersonal.

Domicilio: Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga.

Finalidad: Instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión D/C, desde Polígono Los Ramos hasta Centro de Distribución Loma Olivar, y, línea subterránea de media tensión desde Centro de Distribución Colmenar hasta Centro de Distribución Central Lechera, para distribución de energía eléctrica. Características:

- 2.100 metros de línea aérea de media tensión, conductor LA-110, desde Polígono Los Ramos hasta el Centro de Distribución Loma Olivar.
- 720 metros de línea subterránea de media tensión, conductor AL-240 mm², 18/30 kV, entre el Centro de Distribución Colmenar y el Centro de Distribución Central Lechera.

Términos municipales afectados: Colmenar (Málaga).

Segundo. El 1 de junio de 2010, se presenta modificación al proyecto inicial, con las siguientes

Características:

- Ampliación del centro de seccionamiento «Los Ramos» consistente en la instalación de una nueva celda modular de

seccionamiento y una celda de línea, ambas prefabricadas bajo envolvente metálica en SF6.

- 24 metros de línea subterránea de media tensión, D/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el Centro de seccionamiento «Los Ramos» y el apoyo 1A.
- 2.407 metros de línea aérea de media tensión, 20 kV, D/C con conductor LA-110 sobre apoyos metálicos, entre los apoyos 1A y 11.
- 280 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Colmenar».
- 917 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el CD «Colmenar» y el CD «Central Lechera».
- 10 metros de línea subterránea de media tensión, S/C, con conductores unipolares de aluminio de 240 mm², RHV Al 18/30 kV, entre el apoyo 11 y el CD «Loma del Olivar».
- Reforma del CD «Central Lechera» consistente en el desmontaje del sistema convencional de celdas y sustitución por un grupo compacto de celdas prefabricadas bajo envolvente metálico en SF6 compuesto por 2 celdas de línea y 1 de protección (2L + 1P).

Términos municipales afectados: Colmenar (Málaga).

Tercero. Conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y, la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la solicitud fue sometida al trámite de información pública en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 277, de 16 de noviembre de 2010), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 225, de 18 de noviembre de 2010), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 206, de 28 de octubre de 2010), y Diario Sur de 4 de noviembre de 2010.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Colmenar (del 2 al 24 de noviembre de 2010), según diligencia acreditativa de la misma

No constan en el expediente alegaciones durante este trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 28 de junio de 2010 se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones y Organismos afectados:

- Ayuntamiento de Colmenar, reiterándose el requerimiento el 20 de septiembre de 2010, sin obtenerse contestación. Por tanto, se entiende dada su conformidad.
- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, dando su conformidad.
- Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, dando su conformidad

Quinto. Conforme a los arts. 41 y ss. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el 27 de enero de 2011, se obtiene resolución favorable de Calificación Ambiental, emitida por el Ayuntamiento de Colmenar.

Sexto. El día 24 de enero de 2011, don Alfredo Rodríguez González, en nombre y representación de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó, previo los trámites oportunos, se señalase día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, se realizase las notificaciones a los